

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2024-MDP/A.

Pítipu, 02 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

VISTO,

El Memorándum Nro. 009A-2024-MDP/A, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pítipu, Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona, a Secretaría General cumplir disposición y demás documentos que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Memorándum Nro. 009A-2024-MDP/A de fecha 2 de abril de 2023, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pítipu, Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona, a la oficina de Secretaría General, sírvase emitir el auto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la ciudad de Lima por siete (07) días, del 03 de abril al 09 de abril de 2024, para hacer seguimiento a los diferentes proyectos presentados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Ministerio de Salud.

Que, de acuerdo con el documento del visto, se dispone se encargue el despacho de Alcaldía al señor Regidor **MANUEL EXPEDITO RODRÍGUEZ MURO**, de la Municipalidad Distrital de Pítipu, en tanto dure la ausencia del titular.

Estando las consideraciones expuestas y conforme de ello, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Artículo 20° numeral 6), y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

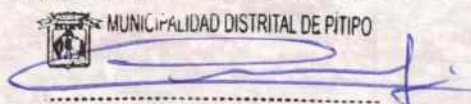
ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pítipu, Mgtr. JORGE EDWAR SAUCEDO BARAHONA, los días 03 de abril al 09 de abril de 2024, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pítipu, asigne los viáticos como corresponde a la investidura del señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al señor Regidor de la Municipalidad Distrital de Pítipu, **MANUEL EXPEDITO RODRIGUEZ MURO**, el despacho de Alcaldía los días 03 de abril al 09 de abril de 2024.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Institución www.munipitipo.gob.pe y portal del estado peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE